



**Municipalidad
de San Salvador de Jujuy**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Wg.-

EXPEDIENTE N° 16 - 6803-/2020-1.-

DECRETO N° 2088 21.041.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, **20 SEP 2021**

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7447/2020, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06/2020, realizada el día 16 de Octubre de 2020, mediante el cual se crea el "PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE USO DE TARJETAS SOCIALES" emitidas en función de los programas nacionales y provinciales destinados a la articulación, capacitación y control en la aplicación de los mencionados medios de pago en comercios ubicados en el territorio de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy con el fin de garantizar su eficiente y correcto uso de las tarjetas, como así también la protección de sus beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 38° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal se hace necesario emitir el pertinente instrumento legal disponiendo la publicación de la referida Ordenanza;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por convertida en Ordenanza N° 7447/2020, el Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06/2020, realizada el día 16 de Octubre de 2020, mediante la cual se crea el "PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE USO DE TARJETAS SOCIALES" emitidas en función de los programas nacionales y provinciales destinados a la articulación, capacitación y control en la aplicación de los mencionados medios de pago en comercios ubicados en el territorio de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy con el fin de garantizar su eficiente y correcto uso de las tarjetas, como así también la protección de sus beneficiarios.-

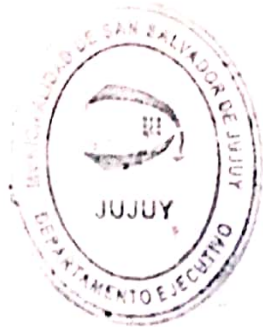
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Dr. JULIO RODRIGO ALTEA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a conocimiento y demás fines a la Coordinación General de Comunicación y demás Secretaría que conforman el Departamento Ejecutivo; remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante.-

RODRIGO RUBEN CASALDORNEY
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA
Divisional del Despacho

S.A

Dr. JULIO RODRIGO ALTEA
SECRETARIO
DE DESARROLLO HUMANO
de S. S. de Jujuy



Dr. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy